



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 28 de agosto de 2023.

El término de traslado se dio a través del micrositio del Juzgado el día 30 de agosto de 2023, transcurriendo los días 31, 1 de agosto de y 4 de septiembre de 2023 sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

Manizales, 5 de septiembre de 2023.

Va para decidir.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

17001-31-03-002-2018-00023-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 918 -2023

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo adelantado por Alonso Vargas Gutiérrez Y Francly Palacio Agudelo en contra de Francly Palacio Agudelo.

Si bien es cierto la liquidación aportada no fue objetada, la misma no se ajusta a lo resuelto en la última aprobada por el despacho mediante auto del 16 de julio de 2018, en donde con claridad, se indicó por la secretaria en su momento que los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, deben liquidarse como réditos de plazo (Folio 37 y 38, C.1); y ahora se pretende liquidar por dichos periodos intereses de mora.

En tal virtud, el mandatario judicial deberá presentar la liquidación respectiva, atendiendo lo ya resuelto por el juzgado y continuar la misma en la fecha correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53c62193f623d2e8404a6f472f178f7bba818d837116fba7ac6655b2aaaf136**

Documento generado en 21/09/2023 03:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>